



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE
POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Diana Castañeda Ponce, Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, el licenciado Francisco Javier Andrade Anguiano, Encargado de despacho de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **segunda sesión pública ordinaria** de dos mil quince.

El Presidente del Comité da una cordial bienvenida al Doctor Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y al licenciado Francisco Javier Andrade Anguiano, Encargado de Despacho de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión:

1. Proyecto de acta de la décima octava sesión pública ordinaria, del tres de diciembre de dos mil catorce. Visto el proyecto, es aprobado en sus términos.

La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta su dispensa para participar en la resolución de los asuntos del orden del día marcados con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; de igual forma, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica respecto del punto 17, y el Director General de Asuntos Jurídicos en relación con el punto 18, toda vez que previa y respectivamente emitieron pronunciamiento sobre la información solicitada, materia de los citados asuntos. El Comité acuerda los impedimentos.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2. Proyecto de clasificación de información **59/2014-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes y se declara la inexistencia de la información solicitada en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.

3. Proyecto de clasificación de información **3/2015-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y se declara la inexistencia de parte de la información solicitada en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.

4. Proyecto de clasificación de información **6/2015-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes y se declara la inexistencia de parte de la información solicitada en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

5. Proyecto de clasificación de información **62/2014-J**, que presenta la **Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. El Encargado de despacho de la Dirección General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.*

TERCERO. *En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo requeridos por la persona solicitante, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.*

6. Proyecto de clasificación de información **2/2015-J**, que presenta la **Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. El Encargado de despacho de la Dirección General da cuenta, visto el proyecto y aceptada la adecuación relativa a la materia de la clasificación, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.*

TERCERO. *En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo requeridos por la persona solicitante, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.*

7. Proyecto de clasificación de información **4/2015-J**, que presenta la **Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. El Encargado de despacho de la Dirección General da cuenta, visto el proyecto y



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

aceptada la adecuación en el mismo sentido que el punto anterior, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta clasificación.

TERCERO. En la materia de esta clasificación, se confirma la inexistencia de los expedientes de los juicios de amparo requeridos por la persona solicitante, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.

8. Proyecto de clasificación de información **5/2015-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptada la corrección respecto del número del artículo citado en las páginas diez y once del proyecto, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirman los informes del Secretario General de Acuerdos y de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo dispuesto en la consideración III de esta clasificación.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que están disponibles para su consulta a través de las ligas de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las 2,094 controversias constitucionales, así como a través de consulta electrónica en el Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales las 786 controversias constitucionales que se sobreseyeron respecto de todos o algún concepto de invalidez, señalando el domicilio en el que puede realizar la citada consulta.

CUARTO. Se requiere a la Titular de la Unidad de Relaciones Institucionales, de conformidad con la última consideración de la presente resolución.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

9. Proyecto de clasificación de información **61/2014-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptada la adición de un párrafo relativo a la opción para el peticionario de recibir la información requerida en la modalidad señalada como preferente, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe y, por tanto, el procedimiento de acceso propuesto por la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de acuerdo con el considerando III de esta clasificación.*

TERCERO. *Se concede la consulta electrónica del expediente judicial materia de la presente solicitud de acceso, de acuerdo con el procedimiento descrito en el considerando III de esta resolución.*

10. Proyecto de clasificación de información **63/2014-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, y se le requiere en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.*

11. Proyecto de clasificación de información **57/2014-J**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular del Centro da cuenta, visto el proyecto y aceptada la adición del fundamento de atribuciones del área requerida, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los informes del Secretario General de Acuerdos y del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo expuesto en el Considerando II.

SEGUNDO. *Se requiere al titular de la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos para que una vez que se haya concluido con el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización de la información solicitada, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de la presente resolución.*

12. Proyecto de clasificación de información **58/2014-J**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular del Centro da cuenta y señala que el día de ayer recibió nuevo informe del área competente por virtud del cual se pone a disposición la información materia de la solicitud de acceso y en la modalidad requerida, por lo que propone dejar sin materia el presente asunto y únicamente que la Unidad de Enlace notifique al solicitante lo conducente, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se declara sin materia la presente clasificación de información, toda vez que el titular de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala puso a disposición, en la modalidad solicitada, la versión pública de la información requerida por la peticionaria, en términos de lo expuesto en el considerando II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Póngase a disposición de la solicitante la información requerida, previo pago, consistente en la resolución del amparo en revisión 632/2014, por medio de la Unidad de Enlace, de conformidad con el Considerando II de esta resolución.*

13. Proyecto de clasificación de información **64/2014-J**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular del Centro da cuenta, visto el proyecto y hecha la observación respecto de las atribuciones de la Unidad de Relaciones Institucionales, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los informes del Secretario General de Acuerdos, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala y de la Titular de la Unidad de Relaciones Institucionales, en términos de lo expuesto en el Considerando II.*

SEGUNDO. *Se declara la inexistencia de la información requerida en los puntos 4 y 5 de la solicitud materia de la presente clasificación, de conformidad con lo señalado en el Considerando II.*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

14. Proyecto de clasificación de información **1/2015-J**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular del Centro da cuenta, visto el proyecto y aceptada la observación para precisar en el segundo resolutivo el sentido en el que se modifica el informe del área, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Póngase a disposición del solicitante la información relativa al Amparo directo 9/2012, por medio de la Unidad de Enlace, de conformidad con el Considerando III de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se modifica la clasificación de la información requerida, por lo que se determina que la Contradicción de tesis 277/2014 constituye información pública, en términos de lo expuesto en el Considerando III.*

TERCERO. *Se requiere a la Segunda Sala para que una vez que se haya concluido el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización del proyecto de resolución de la Contradicción de tesis 277/2014, en términos de lo señalado en el Considerando III de la presente resolución.*

15. Proyecto de clasificación de información **60/2014-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptada la observación para precisar en el primer resolutivo el sentido en el que se modifica el informe del área, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se modifica la clasificación de información requerida, por lo que se determina que la Contradicción de Tesis 277/2014 constituye información pública, en términos de lo expuesto en el Considerando II.*

SEGUNDO. *Se requiere al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala para que una vez que haya concluido el proceso de engrose, rinda el informe respectivo de disponibilidad, clasificación y cotización del expediente de la Contradicción de Tesis 277/2014, de acuerdo con lo señalado en el Considerando II de la presente resolución.*

16. Proyecto de clasificación de información **56/2014-J**, que presenta la **Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. El Encargado de despacho de la Dirección General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERO. Se confirma el informe del Secretario General de Acuerdos en los términos expuestos en la consideración II de esta clasificación de información.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la Subsecretaria General de Acuerdos, en términos de lo expuesto en la última consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de acuerdo con lo establecido en la consideración II de esta clasificación.

17. Proyecto de clasificación de información **32/2014-A**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular del Centro da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por el titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de acuerdo con el Considerando II.

SEGUNDO. Se confirma el informe del área requerida, en términos de lo expuesto en el Considerando III.

TERCERO. Se declara la inexistencia del documento relativo al evento de conclusión del Diplomado "El Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano", celebrado en la Casa de la Cultura Jurídica de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta clasificación.

CUARTO. Se declara la confidencialidad del acervo fotográfico alusivo al evento de conclusión del Diplomado referido, de acuerdo con el Considerando III.

18. Proyecto de clasificación de información **1/2015-A**, que presenta la Titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La Titular del Centro da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con el Considerando II.

SEGUNDO. Se confirma el informe del Director General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo señalado en el Considerando III.

TERCERO. Se requiere a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, para que emita el informe de



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

disponibilidad, clasificación y cotización correspondiente, en términos de lo expuesto en el Considerando III.

19. Proyecto de clasificación de información **2/2015-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

ÚNICO. *Se confirma el informe rendido por la Dirección General del Canal Judicial, de acuerdo con lo expuesto en la última consideración de esta clasificación de información.*

20. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **26/2014-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los pronunciamientos del Contralor y la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y se pone a disposición el número de renunciaciones presentadas en la Contraloría de los años dos mil diez a la fecha de la solicitud, de conformidad con la última consideración la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma la inexistencia de los motivos por los cuales se dieron las renunciaciones antes mencionadas, de conformidad con la última parte de la consideración II de la presente resolución.*

21. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **48/2014-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptada la corrección respecto del artículo citado, el Comité resuelve:

ÚNICO: *Se confirma el informe de la Jefa de la Unidad de Relaciones Institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la inexistencia de la información solicitada, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

22. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **46/2014-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aprobado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirma el informe presentado por el Secretario General de Acuerdos, rendido en cumplimiento a lo ordenado en la clasificación de información de origen, de acuerdo a lo precisado en la consideración II de esta resolución.*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se requiere a la Subsecretaría General de Acuerdos y al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, a fin de que se pronuncien sobre la disponibilidad de la información solicitada, de conformidad a lo expresado en la consideración II de este fallo.

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, DOCTOR HÉCTOR ARTURO HERMOSO LARRAGOITI.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ANDRADE ANGUIANO.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON VALENZUELA.